

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GARÍNOAIN  
2 DE JULIO DE 2018 (EXTRACTO DE ACUERDOS)**

**1. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE ACTAS DE PLENO ANTERIORES**

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Vistas las actas del Pleno Ordinario celebrados el 27 de abril de 2018*

*En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones a las actas señaladas, cuyos borradores se remiten con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.*

*Es por lo que, el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Garínoain, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*PRIMERO.- Aprobar el acta del Pleno de las sesiones siguientes:*

- *Ordinaria de 27 de abril de 2018*

*SEGUNDO.- Proceder, de conformidad con lo dispuesto artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Garínoain, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.*

*TERCERO.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra*

*CUARTO. Facultar a Presidencia para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”*

**2- APROBACIÓN DEFINITIVA DE CUENTA GENERAL AÑO 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE GARÍNOAIN**

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 20/2018 de 27 de marzo se aprueba el expediente de liquidación del Presupuesto General único del año 2017 obrante en el expediente.*

*Visto el expediente de Cuenta General del presupuesto general único del año 2017 y el informe de la Secretaría Interventora de la Agrupación de Servicios Administrativos de la Valdorba de 27 de marzo de 2018, ambos obrantes en el expediente.*

*En cumplimiento de lo establecido en el artículo 273 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la Comisión Especial de Cuentas dictaminó favorablemente la aprobación de la Cuenta General del presupuesto general único del año 2017.*

*De conformidad con el artículo 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, el expediente de Cuenta General del presupuesto general único del año 2017 se sometió a exposición pública mediante anuncio en el tablón del Ayuntamiento, durante 15 días hábiles, no produciéndose alegación alguna.*

*Por lo que, a la vista de lo establecido en el artículo señalado en el párrafo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Garínoain, en cumplimiento de las competencias que tiene atribuidas*

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.** *Aprobación definitiva de la Cuenta General del presupuesto general único del año 2017.*

**SEGUNDO.** *Remitir la Cuenta General del presupuesto general único del año 2017 a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de 15 días siguientes a su aprobación.”*

### **3.- APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA REGULADORA DE UTILIZACIÓN DEL CEMENTERIO DE GARÍNOAIN**

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Visto que conforme a lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, se ha sometido el texto de la Ordenanza reguladora de utilización del Cementerio del Ayuntamiento de Garínoain a consulta pública durante los días 22 a 28 de junio de 2018, no recibiendo ninguna sugerencia.*

*Visto en informe jurídico de 20 de junio de 2018 de la Secretaria-Interventora de la Agrupación de Servicios Administrativos de la Valdorba, obrante en el expediente.*

*Vista la competencia que se otorga al Pleno en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, con respecto a la aprobación de las ordenanzas,*

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de utilización del Cementerio del Ayuntamiento de Garínoain.*

**SEGUNDO.** *Someter el expediente a información pública durante el plazo de 30 días hábiles previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón del Ayuntamiento de Garínoain, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra.*

*Si no se formulan alegaciones el acuerdo inicial pasará a ser definitivo, debiéndose publicar esta circunstancia, así como el texto definitivo en el BON para la producción de los efectos jurídicos oportunos.*

***TERCERO.** Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”*

#### **4.- APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN GENERAL Y DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.**

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Visto que conforme a lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, se ha sometido el texto de la Ordenanza reguladora de la tenencia de animales en general y de animales potencialmente peligroso, del Ayuntamiento de Garínoain a consulta pública durante los días 22 a 28 de junio de 2018, no recibiendo ninguna sugerencia.*

*Visto en informe jurídico de 20 de junio de 2018 de la Secretaria-Interventora de la Agrupación de Servicios Administrativos de la Valdorba, obrante en el expediente.*

*Vista la competencia que se otorga al Pleno en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, con respecto a la aprobación de las ordenanzas,*

#### **ACUERDA**

***PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora la tenencia de animales en general y de animales potencialmente peligrosos del Ayuntamiento de Garínoain.*

***SEGUNDO.** Someter el expediente a información pública durante el plazo de 30 días hábiles previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón del Ayuntamiento de Garínoain, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra.*

*Si no se formulan alegaciones el acuerdo inicial pasará a ser definitivo, debiéndose publicar esta circunstancia, así como el texto definitivo en el BON para la producción de los efectos jurídicos oportunos.*

***TERCERO.** Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”*

#### **5.1.- APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR UTILIZACIÓN Y SERVICIOS DE CEMENTERIO**

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Vista la necesidad de proceder a la imposición de tasas por la utilización y los servicios del cementerio municipal de Garínoain*

*Visto el texto de la ordenanza señalada, obrante en el expediente.*

*Visto informe de 15 de junio de 2018, de la Secretaria – Interventora de la Agrupación de Servicios Administrativos de la Valdorba.*

*Es por lo que, el Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Garínoain, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de tasas por utilización y servicios de cementerio municipal de Garínoain.*

**SEGUNDO.** *Someter el expediente a información pública durante el plazo de 30 días hábiles previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón del Ayuntamiento de Garínoain para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra.*

*En el caso de que existan reclamaciones, reparos u observaciones, deberán ser resueltas y aprobadas definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento.*

*Si no se formulan alegaciones el acuerdo inicial pasará a ser definitivo, debiéndose publicar el texto definitivo en el BON para la producción de los efectos jurídicos oportunos.*

**TERCERO.** *Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”*

#### **5.2.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR LA ESCUELA DE MÚSICA**

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Vista la necesidad de proceder la subida de las tasas de la Escuela de música, para lo que es necesaria la modificación de las tasas aprobadas.*

*Visto el texto de modificación de la ordenanza señalada, obrante en el expediente.*

*Visto informe de 15 de junio de 2018, de la Secretaria – Interventora de la Agrupación de Servicios Administrativos de la Valdorba.*

*Es por lo que, el Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Garínoain, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal tasas por Escuela de Música con la subida de un 20% del importe de la matrícula y un 4% del importe de las tarifas por los diferentes servicios, exceptuando el curso impartido de música y movimiento a alumnos en edad infantil.*

**SEGUNDO.** Someter el expediente a información pública durante el plazo de 30 días hábiles previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón del Ayuntamiento de Garínoain, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra.

*En el caso de que existan reclamaciones, reparos u observaciones, deberán ser resueltas y aprobadas definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento.*

*Si no se formulan alegaciones el acuerdo inicial pasará a ser definitivo, debiéndose publicar el texto definitivo en el BON para la producción de los efectos jurídicos oportunos.*

**TERCERO.** Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

### **5.3.- APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ORDENES DE EJECUCIÓN, EJECUCIÓN SUSTITUTORIA Y RUINA**

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Vista la necesidad de proceder a la imposición de tasas por la tramitación de los expediente de órdenes de ejecución, ejecución sustitutoria y Ruina*

*Visto el texto de la ordenanza señalada, obrante en el expediente.*

*Visto informe de 15 de junio de 2018 de la Secretaria – Interventora de la Agrupación de Servicios Administrativos de la Valdorba.*

*Es por lo que, el Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Garínoain, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de tasas por la la tramitación de los expediente de órdenes de ejecución, ejecución sustitutoria y Ruina.

**SEGUNDO.** Someter el expediente a información pública durante el plazo de 30 días hábiles previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón del Ayuntamiento de Garínoain para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra.

*En el caso de que existan reclamaciones, reparos u observaciones, deberán ser resueltas y aprobadas definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento.*

*Si no se formulan alegaciones el acuerdo inicial pasará a ser definitivo, debiéndose publicar el texto definitivo en el BON para la producción de los efectos jurídicos oportunos.*

**TERCERO.** Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

#### **5.4.- APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL**

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Vista la necesidad de proceder a la imposición de tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local.*

*Visto el texto de la ordenanza señalada, obrante en el expediente.*

*Visto informe de 15 de junio de 2018, de la Secretaria – Interventora de la Agrupación de Servicios Administrativos de la Valdorba.*

*Es por lo que, el Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Garínoain, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local de Garínoain.*

**SEGUNDO.** *Someter el expediente a información pública durante el plazo de 30 días hábiles previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón del Ayuntamiento de Garínoain para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra.*

*En el caso de que existan reclamaciones, reparos u observaciones, deberán ser resueltas y aprobadas definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento.*

*Si no se formulan alegaciones el acuerdo inicial pasará a ser definitivo, debiéndose publicar el texto definitivo en el BON para la producción de los efectos jurídicos oportunos.*

**TERCERO.** *Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”*

#### **5.5.-APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE MOBILIARIO Y ÚTILES MUNICIPALES**

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por mayoría absoluta de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 votos en contra, 2 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Vista la necesidad de proceder a la aprobación de una ordenanza para poder recaudar mediante precios públicos el gasto de ofrecer a los vecinos la posibilidad de utilizar mobiliario municipal.*

*Visto el texto de de la ordenanza señalada, obrante en el expediente.*

*Visto informe de 15 de junio de 2018, de la Secretaria – Interventora de la Agrupación de Servicios Administrativos de la Valdorba.*

*Es por lo que, el Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Garínoain, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:*

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de precios públicos por utilización de mobiliario y útiles municipales del Ayuntamiento de Garínoain.*

**SEGUNDO.** *Someter el expediente a información pública durante el plazo de 30 días hábiles previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón del Ayuntamiento de Garínoain, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra.*

*En el caso de que existan reclamaciones, reparos u observaciones, deberán ser resueltas y aprobadas definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento.*

*Si no se formulan alegaciones el acuerdo inicial pasará a ser definitivo, debiéndose publicar el texto definitivo en el BON para la producción de los efectos jurídicos oportunos.*

**TERCERO.** *Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”*

#### **5.4.- APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR LA APERTURA DE ZANJAS, CALICATAS Y CALAS EN TERRENO DE USO PÚBLICO Y CUALQUIER REMOCIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA.**

*Esta Ordenanza se retira de la mesa para tratarla en otra sesión plenaria.*

#### **6.- APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO MEDIANTE LA REFINANCIACIÓN DE LA DEUDA DEL AYUNTAMIENTO DE GARÍNOAIN**

*Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:*

*“El Ayuntamiento de Garínoain debe proceder al pago del Justiprecio, determinado por sentencia devenida firme, en el procedimiento de expropiación para Sistema General de la parcela 379 del Polígono 2 denominada Huerto de Cabodevilla y que figura en el Plan General Municipal como SG1, a favor de la Fundación Hogar Santa Elena.*

*El Jurado de Expropiación ha establecido un Justiprecio de 590.714,25€ (premio de afección incluido). Los intereses acumulados en el procedimiento hasta el 30 de noviembre de 2017 ascienden a 146.149,18€.*

*Por lo tanto la cantidad a ingresar por el Ayuntamiento al expropiado ascendía en dicha fecha a 736.863,43€.*

*El 3 de mayo de 2018 se procedió al pago de 100.000 euros de dicha deuda.*

*Teniendo en cuenta que la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la*

*Corrección del Déficit Público, fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, las Entidades Locales que cuenten con un nivel de endeudamiento inferior al 75% de sus recursos corrientes liquidados podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de sus inversiones, todo ello sin tener que acudir a autorización por parte del órgano de tutela financiera. Si el nivel de endeudamiento supera el citado 75 % pero es inferior al límite del 110 %, también se podrá acudir al endeudamiento para financiar inversiones pero será requisito previo la obtención de autorización de Gobierno de Navarra.*

*El Ayuntamiento de Garínoain tiene una deuda con entidades financieras que a 28 de marzo de 2018 es de 362.659,29 euros.*

*Siendo el Departamento de Administración Local el órgano competente para esta autorización, en el mes de mayo se solicitó la citada autorización para renegociar el principal de la deuda hasta el máximo legal permitido.*

*Visto escrito de 21 de junio de 2018 de la Sección de Gestión Económica-Financiera de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra.*

*A la vista de lo señalado, el Pleno del Ayuntamiento de Garínoain,*

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.** – *Aprobar la operación de endeudamiento necesaria para la refinanciación de la deuda del Préstamo concertado con Caja Rural de Navarra nº 3008 0064 97 2067531950 por el Ayuntamiento de Garínoain, para renegociar el principal de la deuda hasta el máximo legal permitido.*

**SEGUNDO.** - *Facultar al Alcalde del Ayuntamiento de Garínoain o en quien legalmente le sustituya, para que proceda a dicha renegociación ante las entidades bancarias existentes, y suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para dar cumplimiento al acuerdo señalado.*

**TERCERO.**- *Notificar este acuerdo a la Sección de Gestión Económica-Financiera de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra.”*

#### **7.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL APROVECHAMIENTO COMUNAL DE PASTOS DEL POLÍGONO 1 DE GARÍNOAIN**

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Con fecha 16 de febrero de 2018 se aprobó por el Pleno el inicio del procedimiento adjudicación del aprovechamiento comunal de pastos por el procedimiento de subasta pública, una vez celebrado el procedimiento vecinal directo de adjudicación, habiendo quedado el mismo desierto.*

*Tras proceder a la subasta don Felix Munarriz Larrea queda adjudicatario provisional por un importe de 2.700 euros.*

*Una vez transcurrido el plazo para el ejercicio del sexteo no habiéndose presentado propuesta alguna a este respecto, la mesa de contratación procede a elevar la propuesta al Pleno para que sea adjudicada definitivamente a favor del licitador que ha presentado mejor oferta.*

*Vistas las competencias que otorga la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra con respecto a la adjudicación de los aprovechamientos comunales, el Pleno del Ayuntamiento de Garínoain:*

#### ACUERDA

**PRIMERO.** *Adjudicar a FELIX MUNARRIZ con DNI 33430535N, por importe de 2.700 euros al haber sido la mejor oferta presentada.*

*Debido a su condición de ganadero de primera actividad, el interesado no ha podido entregar algunas de las documentaciones exigidas en el Pliego de condiciones de la subasta por lo que se condiciona la adjudicación a la presentación de las siguientes documentaciones antes del inicio de la actividad por el interesado:*

- a. Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.*
- b. Certificado del correspondiente requisito fiscal acreditativo del número de cabezas de ganado.*
- c. Libro y ficha de explotación actualizada emitida por el Gobierno de Navarra en la que adjudicatario deberá aparecer como titular.*
- d. Certificado expedido por el Servicio de Ganadería del Gobierno de Navarra acreditativo de que la explotación cumple los programas sanitarios exigidos por la legislación vigente.*
- e. Fotocopia de número de póliza del seguro de responsabilidad civil de daños a terceros.*

**SEGUNDO.** *La adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación al interesado.*

**TERCERO.** *Una vez transcurrido el plazo anteriormente señalado de 10 días, se deberá formalizar contrato administrativo en el plazo de 15 días naturales.*

**CUARTO.** *Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación y antes de la formalización del contrato señalado anteriormente deberá:*

- a. Depositar en la cuenta del Ayuntamiento de Garínoain, la Garantía Definitiva, del 2% de la cantidad total que resulta de la suma de los 8 años de adjudicación, ascendiendo a un total de 432,00 euros.*
- b. En el supuesto de que la persona que vaya a firmar el contrato sea diferente a la que haya firmado la proposición económica, deberá presentar poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato y DNI de la persona apoderada. Si fuere persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el registro mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.*

**QUINTO.** *Notificar este acuerdo al interesado, a la sección de comunales del Gobierno de Navarra y a la sección de ganadería."*

## **8.1.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 36/2018 DE 12 DE JUNIO DE 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE GARÍNOAIN POR LA SE PROCEDIÓ A LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL DE TRANSPORTE.**

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Con fecha de 12 de junio de 2018 se emitió Resolución de Alcaldía nº 36/2018 del Ayuntamiento de Garínoain cuyo texto se transcribe literalmente a continuación:*

*“Vista la escasez de medios técnicos y personales municipales, y la dificultad que ello plantea a este Ayuntamiento respecto a la realización de la actividad de transporte urbano durante las fiestas de las localidades limítrofes, de competencia de este municipio, se hace necesario el auxilio de otras Administraciones para el cumplimiento de las competencias que legalmente tiene atribuidas esta Corporación en dicha materia.*

*Visto que se estima que la solución más conveniente a la necesidad planteada es la de formalizar una encomienda de gestión al Ayuntamiento de Tafalla para la prestación del servicio de transporte, programación de prevención comunitaria “Voy y Vengo”, el cual, por su naturaleza y competencias, así como por los recursos técnicos y personales de que dispone se encuentra en condiciones de asumir dicha tarea de una forma más eficaz.*

*Visto que los Ayuntamientos de Orisoain, Pueyo, Barasoain, Oloriz y Leoz también estiman necesario y oportuno dotar de este servicios de transporte a sus localidades, y que se considera que el servicio sería más eficiente si se realiza de forma compartida entre dichas administraciones locales, siendo necesario para ello la firma de convenio de gestión de dicho servicio de forma conjunta por todas las localidad.*

*Visto Informe de Secretaría de fecha 28 de mayo de 2018, sobre el procedimiento legalmente aplicable para llevar a cabo la encomienda de gestión, así como Informe de la Intervención municipal la misma fecha, que fiscaliza favorablemente la propuesta de encomienda de gestión.*

*Considerando lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre contenido, límites y requisitos de formalización de las encomiendas de gestión entre Administraciones Públicas.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, y dado la necesidad de que esta encomienda sea aceptada por el Pleno del Ayuntamiento de Tafalla en sesión a celebrar en este mes de junio y visto lo dispuesto en el artículo 22.2.p y en el artículo 47.2.h Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la aprobación de la siguiente resolución, que deberá ser ratificada por el Pleno del Ayuntamiento de Garínoain en la primera sesión que se celebre,*

### **HE RESUELTO:**

**PRIMERA.-** *Encomendar al Ayuntamiento de Tafalla la realización del servicio de transporte comarcal incluido dentro del programa de prevención comunitaria del “Voy y Vengo”.*

*Los concretos actos de carácter material y técnico que se encomiendan son los siguientes:*

- *Contratación por parte del Ayuntamiento de Tafalla del servicio de autobús de ida y vuelta durante las fiestas de Tafalla, entre el 14 y el 18 de agosto de 2018, Valdorba-Tafalla-Valdorba.*
- *Realización de la publicidad del servicio de transporte referenciado, por medio de buzoneo informativo, cartelería, publicidad, en las localidades del término municipal de Garínoain.*
- *Formar parte de las acciones y reuniones que se prevean realizar por parte de las localidades incluidas en la zona Media dentro del programa preventivo del Voy y Vengo 2018.*

**SEGUNDA.**- La encomienda de gestión que se otorga no supone cesión de titularidad de la competencia, siendo responsabilidad de los órganos municipales competentes dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a la concreta actividad material objeto de encomienda.

**TERCERA.**- La presente encomienda de gestión entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, una vez formalizado el convenio entre este Ayuntamiento y los Ayuntamientos de Orisoain, Pueyo, Barasoain, Oloriz y Leoz y la entidad local de Tafalla, y su plazo de vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2018.

**CUARTA.**- Aprobar el convenio de encomienda de gestión que se adjunta como Anexo al presente acuerdo.

**QUINTA.**- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Tafalla a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la encomienda aquí conferida y a los ayuntamientos de Orisoain, Barasoain, Pueyo, Oloriz y Leoz a los efectos oportunos.

**SEXTA.**- Una vez aceptada la encomienda de gestión por el Ayuntamiento de Tafalla y firmando el convenio entre los Ayuntamientos de Tafalla, Orisoain, Garinoain, Barasoain, Pueyo, Olóriz y Leoz, se procederá a publicar el instrumento de formalización y la resolución en el Boletín oficial de Navarra, y en la en la sede electrónica del Ayuntamiento de Garinoain, a los efectos de los artículos 11.3.a), párrafo primero, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.”

Visto el contenido de la misma y teniendo en cuenta que el órgano competente para la aprobación de dicha encomienda de gestión es el Pleno del Ayuntamiento de Garinoain, según lo dispuesto en el artículo 22.2.ii y en el artículo 47.2.h Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Garinoain:

#### **ACUERDA**

**PRIMERA.** - Ratificar el contenido en su integridad de la Resolución de Alcaldía 36/2018 de 12 de junio anteriormente transcrita literalmente.

**SEGUNDO.** Facultar a Presidencia para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

### **8.2.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 18/2018 DE 9 DE MARZO DE 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE GARÍNOAIN POR LA SE PROCEDIÓ A LA SALIDA DEL AYUNTAMIENTO DE LA MANCOMUNIDAD DE DEPORTES**

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Con fecha de 9 de marzo de 2018 se emitió Resolución de Alcaldía nº 18/2018 del Ayuntamiento de Garinoain cuyo texto se transcribe literalmente a continuación:

“Visto que tras la reunión mantenida el 20 de febrero de 2018, este Ayuntamiento, con el presidente de la Mancomunidad de Servicios Deportivos y Socioculturales de la Zona Media de Navarra, ha llegado al acuerdo de la salida del Ayuntamiento de Garinoain de la Mancomunidad de Servicios Deportivos y Socioculturales de la Zona Media de Navarra

Visto las competencias que otorga el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, a la Alcaldía a este respecto:

D. Iñigo Arregui Odériz Alcalde del Ayuntamiento de Garínoain **HE RESUELTO**

**Primero.**-Proceder a la salida como miembro de la la Mancomunidad de Servicios Deportivos y Socioculturales de la Zona Media de Navarra, una vez finalicen los cursos ya comenzados y que la fecha prevista de finalización de los mismos es mayo de 2018.

**Segundo.**- Aprobar el pago de la parte proporcional a fin de que los vecinos de Garínoain sigan participando de las actividades de la Mancomunidad hasta terminar en mayo 2018 los cursos.

**Tercero.**- Notificar esta Resolución al interesado y al pleno en la próxima sesión que se celebre”

Visto el contenido de la misma y teniendo en cuenta que el órgano competente para la aprobación de dicha salida es el Pleno del Ayuntamiento de Garínoain, según lo dispuesto en el artículo 22.2.p y en el artículo 47.2.g Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Garínoain:

#### **ACUERDA**

**PRIMERA.** - Ratificar el contenido en su integridad de la Resolución de Alcaldía 18/2018 de 9 de marzo de 2018 anteriormente transcrita literalmente.

**SEGUNDO.** Facultar a Presidencia para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

#### **9.1.- MOTIVACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ACUERDO A TOMAR QUE NO CONSTAN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA ADJUDICACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE LEÑOSOS DERIVADOS DEL INCENDIO ACAECIDO EN AGOSTO DE 2016**

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto que según el artículo 81 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de Administración Local de Navarra (en adelante LFHL), para poder tratar asuntos en sesiones ordinarias que no hayan sido incluidos en el orden del día, será necesaria la motivación de la urgencia y la ratificación de la misma por la mayoría absoluta de los miembros de la corporación.

Visto que la mesa del sorteo eleva al Pleno la propuesta de los aprovechamientos y entendiendo que no se celebrará otro pleno hasta septiembre.

A la vista de lo señalado anteriormente, el pleno de la corporación considera urgente la ratificación de los acuerdos señalados.

Por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 81 de la LFAL, el Pleno del Ayuntamiento de Garínoain,

#### **ACUERDA**

**Primero.**- Ratificar la urgencia con el fin de incluir en el orden del día de la sesión la ratificación de los acuerdos relativos a la adjudicación de aprovechamiento de leñosos derivado del incendio acaecido en agosto 2016.”

#### **9.2.- ADJUDICACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE LEÑOSOS DERIVADOS DEL INCENDIO ACAECIDO EN AGOSTO DE 2016**

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Garínoain, el día 7 de mayo de 2018 se procede, en acto público previamente anunciado en el tablón municipal, a realizar el sorteo del aprovechamiento forestal derivado del incendio del año 2016.*

*Se acuerda con los adjudicatarios que debido a las restricciones existente por el uso de maquinaria en el monte, se proceda a la extracción de la leña sin necesidad de esperar a la adjudicación definitiva por el Pleno.*

*Una vez celebrado dicho sorteo, la Mesa del sorteo, eleva la propuesta de adjudicación al Pleno, y a la vista de la misma el Pleno del Ayuntamiento de Garínoain,*

#### ACUERDA

*PRIMERO.- Adjudicar el aprovechamiento de leñosos derivados del incendio del año 2016, conforme a la propuesta de acuerdo elevada por la Mesa del sorteo, con el siguiente resultado:*

	<b><u>NOMBRE Y APELLIDOS</u></b>	<b><u>Nº LOTE DESIGNADO</u></b>
1	LEIRE ONAINDIA	20
2	JON MORENO UNDIANO	17
3	JUANJO MURILLO PABOLLETA	26
4	LUCIO CAMPOS ETAYO	25
5	RAUL JAVIER IRISARRI ARRICIBITA	19
6	JAVIR BAZTAN ARRASTIA	3
7	EMALDI EREÑO OSA	2
8	MIKEL USETXI SARASA	11
9	ARITZ INCHUSTA PAGOLA	15
10	HICHAM KAMALLEM	13
11	JAVIER INCHUSTA LAZA	32
12	JOSE MANUEL BAZTAN ARRASTIA	24
14	LAURA ONGAY GARDE	14
16	RAMON COLOMINA GILABERT	7
17	ASIER ARCILLA BALLABRIGA	9
18	IÑIGO JIMENO HERNANDEZ	31
19	ANTONIO ARREGUI ZARATIEGUI	1
20	JUAN CARLOS ARREGUI SALINAS	4
21	RAFALE ARREGUI CATALAN	22
23	PRIMITIVO MATEOS MANCHA	6
24	JUAN MIGUEL SOLA	10
25	MIGUEL ANGEL SOLA SORBET	18
26	JESICA JIMENEZ ARBIZU	29
27	JUAN LORITE MUÑOZ	33
28	MIGUEL ANGEL ZABALZA VILLANUEVA	37
29	ETHAM CHALEZQUER ARRONIZ	28
30	TOMAS LIZARRAGA URRIZA	8
31	Mª JOSE AGORRETA FORAL	12
32	JUAN JOSE ASTIGARRAGA CASTRILLO	21
33	ANGEL MARIA BERRUEZO ARRICIBITA	5

34	LUIS PASCUAL BERRUEZO ARRIBITA	30
35	FERMIN ECHEVERRIA ALDUNATE	16
36	AMHED REZZAG	35
37	JUAN JOSE CARNES SANCHEZ	27
38	JOSE ANTONIO ITURRALDE	36
39	JOSEBA INCHUSTA IRISARRI	34
40	CARLOS INCHUSTA LAZA	23

*SEGUNDO.- Para el aprovechamiento de leña, se aplicarán las condiciones establecidas en la normativa, Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, Ordenanza de comunales, y las establecidas por los técnicos de Gobierno de Navarra en el acta de entrega del aprovechamiento.*

*TERCERO.- Publicar el resultado de esta adjudicación en el Tablón del Ayuntamiento de Garínoain.*

*CUARTO.- Notificar a los interesados este acuerdo, a los efectos oportunos.*

*QUINTO.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”*

#### **10.1.- MOTIVACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ACUERDO A TOMAR QUE NO CONSTAN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA RELATIVO A APROBACIÓN DE COEFICIENTES Y TIPO DE GRAVAMEN A APLICAR EN EL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA TRAS LA MODIFICACIÓN DE LA LEY FORAL DE HACIENDAS LOCALES**

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Visto que según el artículo 81 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de Administración Local de Navarra (en adelante LFHL), para poder tratar asuntos en sesiones ordinarias que no hayan sido incluidos en el orden del día, será necesaria la motivación de la urgencia y la ratificación de la misma por la mayoría absoluta de los miembros de la corporación.*

*Visto que la Ley Foral 19/2017, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra modifica los artículos 172 y ss, estableciendo unos nuevos coeficientes máximos a aplicar sobre el valor del terreno a efectos del Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.*

*Visto que añade una nueva disposición adicional decimotercera, donde se habilita a los Ayuntamientos a poder aprobar para el año 2018, coeficientes y tipos de gravamen con posterioridad al 1 de enero de 2018, surtiendo efectos a partir del día siguiente al de la publicación.*

*A la vista de lo señalado anteriormente, el pleno de la corporación considera urgente el ejercicio de la habilitación de aprobación con posterioridad al 1 de enero de 2018 de la modificación de los coeficientes y tipos de gravamen aprobados con fecha de 15 de diciembre de 2017 con respecto al Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.*

*Por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 81 de la LFAL, el Pleno del Ayuntamiento de Garínoain,*

#### **ACUERDA**

*Primero.- Ratificar la urgencia con el fin de incluir en el orden del día de la sesión el ejercicio de la habilitación de aprobación con posterioridad al 1 de enero de 2018 de la modificación de los coeficientes y tipos de gravamen aprobados con fecha de 15 de diciembre de 2017 con respecto al Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.”*

## **10.2- APROBACIÓN DE COEFICIENTES Y TIPO DE GRAVAMEN A APLICAR EN EL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Visto que la Ley Foral 19/2017, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra modifica los artículos 172 y ss, estableciendo unos nuevos coeficientes máximos a aplicar sobre el valor del terreno a efectos del Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.*

*Visto que añade una nueva disposición adicional decimotercera, donde se habilita a los Ayuntamientos a poder aprobar para el año 2018, coeficientes y tipos de gravamen con posterioridad al 1 de enero de 2018, surtiendo efectos a partir del día siguiente al de la publicación.*

*Es por lo que, el Alcalde del Ayuntamiento de Garínoain, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *Aprobar los siguientes coeficientes y tipos impositivos para el año 2018:*

*a) Con respecto a los coeficientes para establecimiento de la base imponible, serán los determinados en el 175.2 de la Ley Foral 2/1955, de 10 de marzo reguladora de las Haciendas Locales.*

*b) Con respecto al tipo impositivo para la liquidación de la cuota, establecer para todos los periodos de generación del incremento, el tipo de gravamen único del 30%.*

**SEGUNDO.** *Ordenar la publicación de este acuerdo de Pleno en el BON y en el tablón municipal del Ayuntamiento de Garínoain, para general conocimiento de la ciudadanía de Garínoain.*

**TERCERO.** *Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”*

## 11. RESOLUCIONES E INFORMACIONES DE ALCALDÍA

### RESOLUCIONES PLENO 02 DE JULIO DE 2018

Número	Fecha	Concepto	Destinatario
27-2018	04-05-18	Concesión de licencia de obras para cambio de ventanas y colocación de protectores	Miguel Angel Garrido Figuera
28-2018	04-05-18	Aprobación de proyecto limpieza de calles, parques bienes públicos y obras varias	Servicio Navarro de Empleo
29-2018	21-05-18	2018	Oscar Irisarri Arricibita
30-2018	24-05-18	Concesión de licencia de obras para impermeabilización de cubierta plana	Viveros Valdorba
31-2018	29-05-18	Comunicación alta IAE de oficio y concesión de plazo para presentación de alegaciones	Itziar Unzué Olcoz
32-2018	29-05-18	Concesión de licencia de obras para reparación suelo terraza con cerámica	Carla Isabel Cabral de Almeida
33-2018	29-05-18	Concesión de licencia de obras para cierre muro medianil	Todor Georgiev Chorbadzhiev
34-2018	29-05-18	Concesión de licencia de obras para cierre muro medianil	Rebeca Lecumberri Militino
36-2018	06-06-18	Delegación de funciones de Alcaldía	Servicios Sociales de Base
36-2018	12-06-18	Encomienda Voy y Vengo al Ayuntamiento de tafalla para este año 2018	

#### INFORMACIONES

- Concedida excepción VPO en Plan Especial de Actuación Urbana parcela 379-2
- Obra de redes y pavimentación de calles
- Obra reparación de corral

Lo que se hace público mediante la exposición del presente extracto en el Tablón de anuncios municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra e informando que:

- **Contra los acuerdos 1, 2, 5.6, 6, 7, 8.1, 8.2, 9.1, 9.2, 10.1, 10.2 y 11 se podrán interponer de forma potestativa los interesados los siguientes recursos:**
  - de reposición, ante el propio órgano que los dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.
  - dealzada, ante el Tribunal administrativo de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.
  - contencioso administrativo, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.
- **Contra los acuerdos nº 3, 4 y del 5.1 al 5.5 (ambos incluidos), al ser actos de trámite no incluidos en los supuestos del artículo 112 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, contra los mismos no cabe la interposición de la vía ordinaria de recursos administrativos.**
- **Además contra el acuerdo nº 7 se podrá interponer de forma potestativa y sustitutiva, reclamación especial en materia de contratación pública, establecida en el Capítulo 7 Sección Tercera de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en los artículos 122, 123 y 124, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra de forma obligatoriamente telemática, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado. La impugnación de los actos de trámite o de la adjudicación de un contrato conllevará a suspensión automática del acto impugnado hasta el momento en que el Tribunal adopte un acuerdo sobre la reclamación presentada.**